



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

### C. FELIPE PROAÑO CEBALLOS, C. ROSALBA HOLGUIN NAVARRETE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 116 de fecha 31 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 025 de fecha 26 de Julio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 207 de fecha 01 de Julio de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CUERNO DE VENADO	Guachochi	Chihuahua	C. FELIPE PROAÑO CEBALLOS, C. ROSALBA HOLGUIN NAVARRETE

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. CUERNO DE VENADO

*Felipe Proaño*  
15/Ago 20/2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	278049	2972989
2	278127	2972987
3	278172	2972979
4	278205	2972963
5	278218	2972934
6	278222	2972896
7	278231	2972875
8	278241	2972851
9	278261	2972813





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

10	278250	2972764
11	278228	2972737
12	278244	2972707
13	278266	2972723
14	278293	2972733
15	278336	2972750
16	278369	2972754
17	278386	2972769
18	278397	2972784
19	278491	2972898
20	278668	2972953
21	278719	2972698
22	278759	2972508
23	278730	2972326
24	278537	2972354
25	278489	2972337
26	278471	2972318
27	278454	2972307
28	278445	2972287
29	278426	2972290
30	278413	2972274
31	278412	2972244
32	278410	2972198
33	278423	2972132
34	278384	2972092
35	278379	2972019
36	278523	2972005
37	278563	2971858
38	278203	2971654
39	278189	2971669
40	278202	2971853
41	278193	2971905





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

42	278204	2971942
43	278042	2972174
44	278009	2972205
45	277936	2972206
46	277927	2972314
47	277918	2972408
48	277889	2972473
49	277876	2972573
50	277814	2972653
51	277765	2972709
52	277695	2972783
53	277670	2972807
54	277672	2972833
55	277731	2972887
56	277798	2972937
57	277860	2973016
58	277938	2973054
59	278000	2973021
60	278012	2973010

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CUERNO DE VENADO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CUERNO DE VENADO	75.5099	45.87	45.87





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CUERNO DE VENADO	45.86 ( cuarenta y cinco punto ochenta y seis )	1863.84 ( mil ochocientos sesenta y tres punto ochenta y cuatro )

Nombre del predio: P.P. CUERNO DE VENADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/06/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	9.91	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/06/22 - 31/12/22	Pinus spp.	9.91	307.1	Metros cúbicos r.t.a.
1	30/06/22 - 31/12/22	Quercus spp.	9.91	78.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	7.99	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	7.99	221.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	7.99	14.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	9.03	38.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	9.03	181.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	9.03	14.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	6.15	8.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	6.15	36.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	6.15	264.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	6.15	21.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	5.12	.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	5.12	23.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	5.12	219.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.12	51.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	7.66	4.19	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores <sup>Año de</sup> Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	7.66	16.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	7.66	309.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	7.66	30.86	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CUERNO DE VENADO	D-08-027-VEN-001/22

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS




DR. MARCOS DELGADO RÍOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0617/05/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/119

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de julio de 2022

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.  
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villaobos Castillo.  
Archivo.

MDR/GAHS/RCV



